



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 022-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 14 de Marzo del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 13 de marzo del 2025, en atención al Informe Legal N° 179-2025-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 13 de marzo del 2025; Informe Técnico N° 0010-2025-HMPP-GM-GSP/SGMA-RMLQ, de fecha 13 de marzo del 2025; Informe N° 0398-2025-HMPP-GM-GSP, de fecha 10 de marzo del 2025; Informe N° 0214-2025-HMPP-GM-GSP-SGMA, de fecha 10 de marzo del 2025; Informe N° 0076-2025-HMPP-GM-GSP/SGMA-RMLQ; Oficio N° 359-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 06 de marzo del 2025, Oficio N° 0117-2025-HMPP-PASCO/A, de fecha 26 de febrero del 2025, Informe N° 15-MINAM-VMGA-GICA-HCP, de fecha 05 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 022-2025/HMPP-CM

Que, mediante el Oficio N° 359-2025-MINAM-VMGA-GICA, el coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Responsable de los Programas y Proyectos UE 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Solicita el Acuerdo de Concejo, con la finalidad de continuar con el trámite de prórroga de Convenio de Cooperación interinstitucional;

Que mediante el Informe Técnico N° 0010-2025-HMPP-GM-GSP/SGMA-RMLQ, del especialista ambiental en Residuos Sólidos, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, solicita la aprobación de prórroga al convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva;

Que mediante el informe N° 0214-2025-HMPP-GM-GSP-SGMA, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, remite el informe en la cual solicita la aprobación por el Magno Consejo Municipal la Adenda del prórroga al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Cerro de Pasco, provincia de Pasco – departamento de Pasco”, identificado con CUI 2165139;

Que mediante el Informe N° 0398-2025-HMPP-GM-GSP, el Gerente de Servicios Públicos, remite el informe N° 0076-2025-HMPPGM-GSP-SGMA-RMLQ, el cual solicita aprobación por el magno consejo municipal;

Que mediante el Informe Legal Nro. 179-2025-DSVR-OGAJ/HMPP, remite para aprobación de convenio de cooperación interinstitucional I para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio del Ambiente, y OPINA en declarar PROCEDENTE la solicitud presentada mediante INFORME N° 0214-2025-HMPP-GM-GSP-SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente en referencie al OFICIO N° 359-2025-MINAM-VMGA-GICA del Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Responsable de los Programas y Proyectos UE 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para la aprobación del **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio del Ambiente**, para el proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Cerro de Pasco, provincia de Pasco – departamento de Pasco”, identificado con CUI 2165139;

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate siendo APROBADO por UNANIMIDAD con el voto de los 11 regidores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNANIME y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 022-2025/HMPP-CM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **PRÓRROGA** del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, por el periodo de 02 años, a partir de la suscripción bajo las mismas cláusulas y condiciones establecidas en el citado Convenio, con la finalidad de asegurar la continuidad y culminación del Proyecto de Inversión;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor alcalde como titular del pliego de la entidad Municipal, a realizar la suscripción de la prórroga del convenio precitados en el artículo primero, conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y realizar la publicación en la plataforma digital <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde